



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN

Fundada el 22 de abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G
AFILIADA A LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE PATÍN

Mitre 319 (este) Dpto. "A"
Tel. Fax N° 0264-421 4428 / Tel. N° 0264-422 8250
5400 - SAN JUAN - ARGENTINA
E-MAIL: fspatin@hotmail.com

RESOLUCION 25/11

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

VISTO :

Que Clubes Afiliados a esta Federación han solicitado al Consejo Directivo, la realización de una Asamblea General, a la brevedad posible, para tratar la desafiliación a la Confederación Argentina de Patín, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 18°, inciso b) de los Estatutos vigentes de la Federación Sanjuanina de Patín.

Que los Estatutos federativos, en el Artículo 18°, Punto 15°, prevén que las decisiones sobre desafiliaciones, deben ser tratada por los Señores Asambleaístas en Asamblea General Extraordinaria, y

CONSIDERANDO :

Que este Consejo Directivo se encuentra consustanciado con los hechos y circunstancias, motivantes de la solicitud de Convocatoria a Asamblea elevada por los Clubes Afiliados.

Que en el día de la fecha, se ha llevado a cabo una Reunión que contó con la totalidad de los Miembros del Honorable Consejo Directivo, en la cual se trataron y analizaron, distintos aspectos necesarios para efectuar la Convocatoria a Asamblea y la Orden del Día de la misma.

Que el Estatuto de la Federación Sanjuanina de Patín, en su Artículo 22°, otorga a este Consejo la facultad para convocar a Asambleas.

Que los Miembros del Honorable Consejo Directivo, en forma unánime, deciden aprobar la siguiente:

CONVOCATORIA

POR ELLO :

Los Miembros del Honorable Consejo Directivo de la **Federación Sanjuanina de Patín**, deciden convocar a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, para el día **12 de Enero del 2012**, a los 18,00 horas en Primera Citación y 18,30 horas en Segunda Citación, para tratar en el domicilio federativo de calle Bartolomé Mitre 319 Este, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto Primero: Acreditación de Poderes.

Punto Segundo: Desafiliación a la Confederación Argentina de Patín.

Punto Tercero: Autorización para constituir una Entidad de Tercer Grado que agrupe a Federaciones y Asociaciones de la República Argentina que practiquen Hockey sobre Patines, tradicional y en línea.

Punto Cuarto: Modificación del Estatuto de la Federación Sanjuanina de Patín vigente, en el artículo 1º, y estudiar en base a lo resuelto las modificaciones necesarias al resto del articulado de dicho estatuto.

Punto Quinto: Comunicar a los Clubes Afiliados a la Federación Sanjuanina de Patín, por los medios establecidos en el Artículo 119º del Estatuto vigente.

San Juan, 27 de Diciembre del 2011

San Juan, 29-12-11